



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 34, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 419-113, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE CLAUDIA ANDREA BARRA SOTO.

ALGARROBO,

22 MAR 2021

DECRETO: N°
VISTOS:

0584



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 146 de fecha 18.01.2021, Establece Orden de subrogancia en las Direcciones y Departamentos Municipales.
9. La solicitud presentada con fecha 17 de marzo del 2021, por doña Claudia Andrea Barra Soto, para la realización de convenio de pago N° 34
10. Comprobante de pago N° 137250 de fecha 17.03.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 419-113 con doña Claudia Andrea Barra Soto, cédula de identidad N° _____, con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 17/03/2021, la suma de \$ 2.280.469.- (dos millones, doscientos ochenta mil, cuatrocientos sesenta y nueve pesos), correspondiente a los años 2007,2008,2009,2010,2011,2012,2013,2014,2015,2016,2017,2018,2019 y 2020, pagando un abono inicial de \$ 1.140.000.- (un millón, ciento cuarenta mil pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 95.039.- (noventa y cinco mil, treinta y nueve pesos). Y la cuota 12 de \$ 95.040.- (noventa y cinco mil, cuarenta pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)**



MCGB/PMM/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. (1)

1. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 26 MAR 2021

FECHA SALIDA 29 MAR 2021

OBSERVACIÓN N°

